



Parral, 22 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.912/
VISTOS:

- 1.- La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- **El D.F.L. N° 1-3063 de 1980** del Ministerio del Interior.
- 3.- **El Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 4.- **El Decreto Exento N° 6.071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5.- La necesidad de la Unidad de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de inscribirse en el Portal PEEC del Instituto de Salud Pública (ISP), correspondiente al año 2015, sistema que acredita y controla determinados exámenes.
- 6.- La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario que la Unidad de Laboratorio del CESFAM Arrau Méndez esté certificada y acreditada en el Portal PEEC, para el año 2015.
- 2.- Que, para el año 2014, se contrató los servicios del proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1, tal como lo refleja la orden de compra N° 1754-36-SE14, que se adjunta al presente decreto.
- 3.- Que al realizar dicha acreditación se lograron los siguientes objetivos:
 - a) Promover la calidad analítica entre los laboratorios de Salud del país, ayudando a identificar los errores estimulando un mejor desempeño de los participantes, contribuyendo así a la salud de la Comuna.
 - b) Obtener información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnóstico empleados en nuestro país.
 - c) Comparar los resultados de los participantes, con resultados de referencia o valores de consenso que les permitan complementar y optimizar el control de calidad del Laboratorio.
 - d) Fortalecer la confianza sobre la calidad prestada por los Laboratorios Clínicos y servicios de Sangre (bancos, centros productores y unidades de medicina transfusional).
- 4.- Que, el servicio proporcionado por el Organismo Público del Estado "Instituto de Salud Pública", cumplió a cabalidad con todas las normativas y exigencias de evaluación externa que nuestro laboratorio requiere.
- 5.- Que, el proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1, presenta una oferta por un monto total de trescientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos (\$385.918.-), valor exento de impuestos, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad".





7.- Que, el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1° AUTORIZASE, el pago de "Adscripción de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC 2015), al proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1, mediante orden de compra directa, emitida por el portal Mercado Público, por la suma total de trescientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos (\$385.918.-), valor exento de impuestos.

2° IMPÚTASE, el pago al ítem presupuestario 215-22-12-999 "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DMT
IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

